



EXPTEN N° 714-2642/2021.-

DECRETO N° **12906** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2023

VISTO:

La Resolución N° 001992-S-2022 de fecha 4 de julio del 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto se tuvo por reconocido el adicional por tareas críticas en el Nivel 5 a favor del Dr. VERCELLONE HECTOR JULIAN, CUIL 20-29707618-4, personal interino en el cargo categoría A (1-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", con funciones de Médico de Guardia en el Servicio de Terapia Intensiva, a partir del 22 de junio de 2021;

Que, obra informe de la Unidad de Sueldo del nosocomio que da cuenta que se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del Adicional solicitado a partir del 01 enero de 2022, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido desde el 22 de junio al 31 de diciembre de 2021;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite intervención de competencia;

Que, Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2642/2021, caratulado: "NOTA DR. HECTOR JULIAN VERCELLONE - SOLICITA ADICIONAL POR TAREA CRITICA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos -- Ejercicio 2023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de conformidad con las disposiciones legales vigentes -

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA




DRA. RAQUEL VIALI BERG  
DIRECTORA PROVINCIAL DE  
ASUNOS JURIDICOS  
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

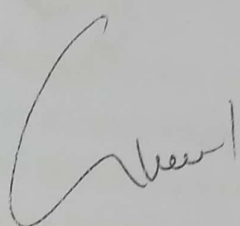


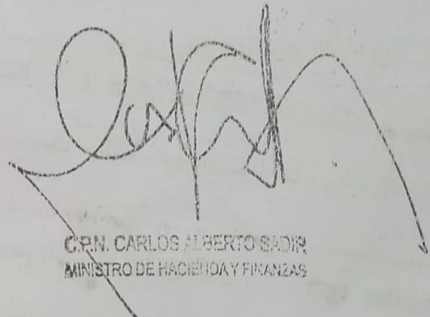
CORRESPONDE A DECRETO N° **12906** -S-

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
DRA. PAMELA W. I. BERG  
DIRECTORA PROVINCIAL DE  
ASUNTOS JURIDICOS  
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY  
E.C. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy